



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.

2018 - 2021

"Un gobierno joven. con visión de futuro"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

MIXTLA DE ALTAMIRANO, VER.

**CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MIXTLA DE ALTAMIRANO, VERACRUZ.**

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futuro”

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA	2
DISPOCISIONES GENERALES	3
MISIÓN Y VISIÓN	4
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	5-6
CAPITULO I PRINCIPIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	7-9
CAPITULO II VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	10-13
CAPITULO III PRINCIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPAL	14-21
MODELO DE CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO	22



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futuro”
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
AYUNTAMIENTO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO, VERACRUZ.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

Es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de Mixtla de Altamirano, Veracruz, por lo que es su responsabilidad el conocimiento y aplicación, así como la plena vigencia en el quehacer cotidiano del Municipio.

El presente ordenamiento tiene por objeto establecer los principios y valores que rigen el servicio público, que deben observar los servidores públicos de las áreas de la Administración Pública del Ayuntamiento de Mixtla de Altamirano, Veracruz con el fin de garantizar una actuación ética y responsable en el ejercicio de sus funciones; así como emitir las medidas preventivas que regulen las conductas que propicien buenas actitudes en el desempeño de su empleo, cargo o comisión con las que se garantice la transparencia, la honestidad y la rendición de cuentas en la gestión pública municipal.

Deberá estar publicada a través del portal de internet del municipio <http://mixtladealtamirano.gob.mx> en el link transparencia, proporcionar copia a cada uno de los empleados municipales, así como es responsabilidad del Ayuntamiento la capacitación para el personal y contar con la constancia de su aceptación y compromiso de cumplimiento por cada servidor público.

La Contraloría Municipal con las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre, emitir las recomendaciones derivadas del incumplimiento del Código de Ética y Conducta, las cuales consistirán en una medida disciplinaria, administrativa o correctiva, de acuerdo al Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futuro”

DISPOSICIONES GENERALES

El objetivo primordial del presente documento es establecer los valores y el compromiso ético del H. Ayuntamiento, así como instaurar la forma de actuar y decidir de manera habitual frente a situaciones que pueden implicar conflicto de valores y guiar la actuación del gobierno municipal en todo momento, y así los servidores públicos tengan un estilo de vida digno y comprometido con la comunidad a la cual sirven. Compromiso que expresa en la vivencia de los valores que alimentan y dan forma al cumplimiento de los deberes del servidor público.

El carácter, las costumbres y el comportamiento son características muy distintas en cada persona ya que este es influenciado por la época y el entorno del individuo. Sin embargo, la ética se practica en la vida diaria por medio de la conducta, la costumbre y el comportamiento analizando la conducta humana desde el punto de vista de bondad y maldad.

La ética es necesaria para dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr el bienestar de la ciudadanía, con el respeto a las leyes y el progreso de nuestro Municipio.

El presente Código de Ética y de Conducta contiene los principios que resumen el mínimo de valores fundamentales e irreductibles que nos ayudan en nuestro desempeño en la gestión pública desde el punto de vista ético.

Es de observancia obligatoria y su incumplimiento derivará en las sanciones previstas en el Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El comité de integridad del Código de Ética y de Conducta, mismo que fue nombrado por la C. Ing. Maricela Vallejo Orea Presidenta Municipal Constitucional, se encargará de vigilar el cumplimiento y resultado de las acciones que indica el presente código, y serán evaluadas por lo menos de forma anual además de que está abierta para las modificaciones necesarias para su mejora.



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



"Un gobierno joven, con visión de futuro"

MISION

Lograr un gobierno con sentido responsable y humano, respetuoso de la libertad, la justicia social y el orden, apegado a la legalidad, la transparencia del gasto y obras públicas, garantizar la prestación de servicios municipales eficientes, brindar seguridad y confianza y un ambiente sano y seguro.

VISION

Ser un gobierno joven con visión de futuro, que se reconozca por la eficiencia y eficacia en sus servicios públicos, guiado por los principios y valores éticos en un entorno ecológico preocupado por el medio ambiente que promueve la participación ciudadana responsable.

Domicilio Conocido. Zona Centro,
Mixtla de Altamirano, Ver. Código Postal: 95040
Teléfono: 01 271 71 4 2987- 01 271 71 4 3069
Correo electrónico: ayuntamientomixtla1822@gmail.com



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futuro”

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Mixtla de Altamirano, ofreciendo un servicio de calidad, que satisfagan sus necesidades mediante una planeación estratégica mediante la implementación de los procesos de gestión social, económica, política y de trámites. Generar un ambiente de convivencia ciudadana y aportar estrategias que contribuyan a mejorar la seguridad, el orden público y la negociación pacífica de los conflictos, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de participación y de las organizaciones comunitarias.

Las y los servidores públicos ejercemos funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones inciden en el bienestar de México, en sus oportunidades de desarrollo y en su futuro.

Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia de valores éticos y de integridad.

El Presente Código de Conducta integra a un conjunto de valores que promovemos y defendemos en el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mixtla de Altamirano, Ver., estableciendo de forma muy clara los principios y las reglas de actuación que rigen nuestro desempeño diario, las cuales nos ayudan además, a ganar la confianza y la credibilidad de la ciudadanía.

Este documento busca ser una guía esencial, una referencia y un apoyo para la toma de decisiones.

El Código, ofrece lineamientos para orientar nuestras conductas y nos ayuda a tener presentes en nuestros actos, la Visión y la Misión del Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz.

El Código de Conducta, no busca suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; es por eso que con este Código queremos honrar la confianza



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futuro”

que la ciudadanía ha depositado en nosotros para cumplir con las responsabilidades que tenemos como servidoras y servidores públicos.

En el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mixtla de Altamirano, Ver., se tiene la convicción y el compromiso de hacer respetar sin excepción alguna, la dignidad de la persona así como los derechos y libertades que le son inherentes, distinguiéndose además por el trato amable y tolerancia para el público en general.

Derivado de lo anterior es que invitamos a toda la comunidad de esta dependencia municipal a conocer y hacer suyo este Código, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio público, fortalecer sus instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes y el progreso de México.



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futuro”

CAPITULO I

PRINCIPIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Los PRINCIPIOS ÉTICOS son las creencias básicas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los demás y desde los cuales se rige un sistema de valores éticos mismos que regirán a cada servidor público del el Ayuntamiento de Mixtla de Altamirano Veracruz y que hará suyo tomando como criterio de conducta son:

- COMPETENCIA POR MÉRITO
- LEGALIDAD
- HONRADEZ
- LEALTAD
- IMPARCIALIDAD
- EFICIENCIA
- CONFIDENCIALIDAD
- ECONOMÍA
- EFICACIA
- EQUIDAD
- IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES
- TRANSPARENCIA

COMPETENCIA POR MÉRITO

Implica contratar a las personas que cuenten con los mejores conocimientos, aptitudes y habilidades para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz un empleo, cargo o comisión en la administración municipal.

LEGALIDAD

Todo servidor público, debe de hacer solo aquello que las normas expresamente les confiere y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y no a la voluntad de las personas.



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



"Un gobierno joven, con visión de futuro"

HONRADEZ

La honradez es una obligación para todo servidor público que debe conducirse con rectitud sin utilizar su empleo cargo o comisión para obtener o pretender tener un beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar ni aceptar compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización y debe estar consiente que aquello compromete sus funciones y, al igual deben saber que cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

LEALTAD

Los servidores públicos deben corresponder a la confianza que los ciudadanos de Mixtla de Altamirano, Veracruz les otorgó, manteniendo su vocación de servicio a la sociedad dando prioridad a las necesidades de colectivas por encima de los intereses particulares, personales o de negocios, ajenos al interés general y bienestar de la población.

IMPARCIALIDAD

Los servidores públicos brindan a las personas en general el mismo trato, cuando se encuentran bajo las mismas circunstancias y se abstienen de conceder privilegios o preferencias en razón de intereses personales familiares o de negocios que causen una afectación al desempeño objetivo de sus funciones.

EFICIENCIA

Los servidores públicos están obligados a optimizar los recursos que les hayan sido asignados para el cumplimiento de los objetivos relacionados con el ejercicio de sus funciones.

CONFIDENCIALIDAD

Es el cuidado que deben tener los servidores públicos en cuanto a la obtención, generación, posesión, administración, transmisión y protección de datos personales contenidos en la documentación e información que conozcan con motivo de sus funciones.



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futuro”

ECONOMÍA

Es el aprovechamiento y optimización de los recursos que usen, administren o ejecuten los servidores públicos con motivo de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

EFICACIA

Es la capacidad que deben tener los servidores públicos para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

EQUIDAD

Es la acción del servidor público consistente en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES

Consistente en la garantía que por parte de los servidores públicos de que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, otorgarán igualdad de trato y oportunidades a las personas con las que se relacionen, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas, sin distinción exclusión, restricción o preferencia basada en la pertenencia a algún grupo étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo género, edad, condición social, condición económica, condición de salud, jurídica, religión apariencia física, situación migratoria, gravidez., lenguaje identidad o filiación política, estado civil, idioma o cualquier otro motivo.

TRANSPARENCIA

Consiste en el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, en forma clara, oportuna y veraz sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la Ley en materia establece.



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futuro”

CAPITULO II

VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Los valores son guías de comportamiento que regulan la conducta de un individuo, define la calidad de los ciudadanos como integrantes de una sociedad, son su identidad y se forjan desde el seno familiar.

Son valores aplicables a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, los siguientes.

COMPROMISO

COOPERACIÓN

DISCIPLINA

HONESTIDAD

LIDERAZGO

RENDICIÓN DE CUENTAS

INTERÉS DE PÚBLICO

RESPETO

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

EQUIDAD DE GÉNERO

INTEGRIDAD

CRECIMIENTO

AUSTERIDAD

Domicilio Conocido. Zona Centro,
Mixtla de Altamirano, Ver. Código Postal: 95040
Teléfono: 01 271 71 4 2987- 01 271 71 4 3069
Correo electrónico: ayuntamientomixtla1822@gmail.com



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futuro”

COMPROMISO

Los servidores públicos asumen el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión de manera oportuna y eficaz;

COOPERACIÓN

Establecen los medios necesarios que favorecen el trabajo de equipo para alcanzar los objetivos comunes relativos a su empleo, cargo o comisión y a los previstos en los planes y programas del ayuntamiento y comparten conocimientos y experiencias que contribuyen a la optimización de resultados, propiciándose un servicio público íntegro encaminado hacia el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad.

DISCIPLINA

Se sujetan invariablemente al conjunto de normas que rigen los actos y procedimientos relativos al empleo, cargo o comisión que desempeñan.

HONESTIDAD

Se conducen en todo momento con integridad, veracidad, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución a la que pertenecen, absteniéndose de aceptar o solicitar cualquier beneficio, privilegio, compensación, o ventaja para sí, su conyugue o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado con motivo de sus funciones.

LIDERAZGO

Ser promotores para el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad previstas en el presente acuerdo, a fin de favorecer una cultura ética y de calidad en el servicio público.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo informan, explican y justifican sus



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futuro”

decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

INTERÉS DE PÚBLICO

Todo servidor público debe actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

RESPECTO

Todo servidor público debe conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgar un trato digno y cordial al personal en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal forma que propicien el dialogo cortés y apliquen la armonización de instrumentos que conducen al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Todo servidor público debe prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, género, la edad, las discapacidades, la conducción social, económica, de salud o jurídica, la religión, la filiación política o cualquier otro motivo.

EQUIDAD DE GÉNERO

Todo servidor público debe, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

INTEGRIDAD

Todo servidor público debe actuar siempre de manera congruente con los principios y convencidos en el compromiso de ajustar.

Domicilio Conocido. Zona Centro,
Mixtla de Altamirano, Ver. Código Postal: 95040
Teléfono: 01 271 71 4 2987- 01 271 71 4 3069
Correo electrónico: ayuntamientomixtla1822@gmail.com



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



"Un gobierno joven, con visión de futuro"

CRECIMIENTO

Aumentar nuestras habilidades y conocimientos personales, para que el Ayuntamiento, aumente su capacidad para ofrecer mas y mejores servicios, y para que nuestro país acreciente el número de satisfactores y oportunidades que brinda a su población.

AUSTERIDAD

Este valor refiere a la optimización de recursos y la eliminación de desperdicios. Ser austero significa cuidar y utilizar eficientemente lo que tenemos. Gastar en lo necesario y marginar lo inútil y superfluo. No podemos pensar en tener Responsabilidad Social sin la práctica de la Austeridad.



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



"Un gobierno joven, con visión de futuro"

CAPITULO III

PRINCIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES

TESORERIA

Todo ciudadano espera que el dinero que recibe el Ayuntamiento por contribuciones, derechos, multas recursos federales, etc.; se inviertan y se gaste todo en beneficio del Municipio de Mixtla de Altamirano, por esa razón los servidores públicos encargados del resguardo y la aplicación del recurso.

"CUIDAR LOS RECURSOS Y EL DINERO DEL MUNICIPIO"

Una administración eficaz y eficiente es responsable de conservar la confianza que la ciudadanía depositó en sus autoridades por lo tanto es de mucha importancia para nuestras actividades, el buen manejo de los recursos del dinero; lo cual implica también la protección de los bienes municipales y los servicios que presta el ayuntamiento.

De ahí la importancia de la aplicación de los principios y valores del presente Código, para realizar sus funciones con honradez y austeridad, para así tener un mejor manejo de los recursos.

RECURSOS HUMANOS

Los servidores Públicos son el capital humano más valioso de la administración y es la imagen directa de cómo es el municipio ante los ciudadanos, por tal razón se deben mostrar siempre con una actitud de servicio ante los ciudadanos y apegarse a los principios y valores del presente código.

Los servidores públicos deberán:

- En el interactuar diario tratarse con respeto, dignidad y sin discriminación.
- Respetar los niveles jerárquicos del Municipio, sin hostigar, agredir, amedrentar, acoso sexual, intimidar, extorsionar o amenazar al personal subordinado o compañeros de trabajo.
- Hacer del municipio un segundo hogar, en trabajo y limpieza.
- Manejarse con integridad y evitar llegar al trabajar en estado inconveniente.
- Reportar cualquier anomalía o acto de corrupción inmediatamente a su superior.

TRAMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES

Atención al ciudadano

Los servidores públicos deberán atender con premura y desempeñar un empleo, cargo o comisión o función, con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, autoridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Domicilio Conocido. Zona Centro,
Mixtla de Altamirano, Ver. Código Postal: 95040
Teléfono: 01 271 71 4 2987- 01 271 71 4 3069
Correo electrónico: ayuntamientomixtla1822@gmail.com



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futura”

Vulneran esta regla de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones o dificultades que se presenten para la consecución en las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- Conducirse en forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.
- Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futuro”

- Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- El uso y posesión, venta, intento de venta, transporte, distribución o manufactura de drogas o de cualquier otra sustancia controlada, sin importar la cantidad o la forma en la que sea, mientras desarrolla actividades, o se encuentre dentro de las instalaciones, o de los vehículos del Ayuntamiento.

Adquisiciones y Contrataciones

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en adquisiciones o contrataciones de la obra pública, bienes y servicios se conduce con transparencia, honradez, imparcialidad y legalidad; oriente sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantice las mejores condiciones para el MUNICIPIO.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro de Proveedores o en el de Contratistas de obra pública.
- Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- Formular lo requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstas en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyubando a su cumplimiento extemporáneo.
- Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futuro”

- Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación.
- Evitar imponer sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- Ser beneficiario directo a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con el H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz.

Trámites y Servicios

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, honrada, responsable, e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- Exigir por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futuro”

- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público.
- Dejar de mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad, de trámites y gestiones, y la atención directa al público.
- Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un ciudadano para el otorgamiento de licencias, permisos autorizaciones, concesiones, trámites y servicios.
- Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, trámites y servicios.
- Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, trámites y servicios.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio, o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones, concesiones, trámites y servicios.
- Dejar de observar los procedimientos en materia de otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, trámites, servicios y sus prorrogas.

Recursos Humanos

El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegará a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Domicilio Conocido. Zona Centro,
Mixtla de Altamirano, Ver. Código Postal: 95040
Teléfono: 01 271 71 4 2987- 01 271 71 4 3069
Correo electrónico: ayuntamientomixtla1822@gmail.com



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futuro”

- Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- Designar contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- Hostigar agredir, amedrentar, acoso sexual, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- Seleccionar, contratar, designar, o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, aptitudes, capacidades o desempeño.
- Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- Remover, cesar, despedir, separar o dar baja de servidores públicos sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables o la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al código de Conducta.

Control Interno

Domicilio Conocido. Zona Centro,
Mixtla de Altamirano, Ver. Código Postal: 95040
Teléfono: 01 271 71 4 2987- 01 271 71 4 3069
Correo electrónico: ayuntamientomixtla1822@gmail.com



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver. 2018 - 2021



“Un gobierno joven, con visión de futuro”

El servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable, y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- Omitir diseñar o actualizar las políticas y procedimientos necesarios en materia de control interno.
- Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.

Domicilio Conocido. Zona Centro,
Mixtla de Altamirano, Ver. Código Postal: 95040
Teléfono: 01 271 71 4 2987- 01 271 71 4 3069
Correo electrónico: ayuntamientomixtla1822@gmail.com



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



"Un gobierno joven, con visión de futuro"

CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO, VER.

PERIODO MUNICIPAL 2018-2021

ING. MARICELA VALLEJO OREA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MIXTLA DE ALTAMIRANO, VER.

2018 2021

RESIDENCIA
MUNICIPAL

SINDICO ÚNICO MUNICIPAL

ING. RICARDO PÉREZ MARCOS

REGIDORA ÚNICA

C. VALENTINA TEMOXTLE FLORES

Domicilio Conocido. Zona Centro,
Mixtla de Altamirano, Ver. Código Postal: 95040
Teléfono: 01 271 71 4 2987- 01 271 71 4 3069
Correo electronico: ayuntamientomixtla1822@gmail.com



H. Ayuntamiento Constitucional Mixtla de Altamirano, Ver.
2018 - 2021



"Un gobierno joven, con visión de futuro"

MODELO DE CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

Hago constar que he leído el contenido del presente instrumento y comprendo en todos sus términos este Código de Ética y Conducta que rige el H. Ayuntamiento de Mixtla de Altamirano, Veracruz.

Entiendo que su conocimiento y cumplimiento es obligatorio para todo el personal de este H. Ayuntamiento, y en caso de incumplimiento me someto al procedimiento administrativo que aquí se señala.

MIXTLA DE ALTAMIRANO, VER; A ____ DE _____ DEL 20 ____

NOMBRE COMPLETO _____

NÚMERO DE NÓMINA _____

DEPARTAMENTO _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Domicilio Conocido. Zona Centro,
Mixtla de Altamirano, Ver. Código Postal: 95040
Teléfono: 01 271 71 4 2987- 01 271 71 4 3069
Correo electrónico: ayuntamientomixtla1822@gmail.com